EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, SIENDO EL DIA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIESICIETE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECIÓ POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C.C. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, LIC. CARLOS JARAMILLO GOMEZ Y L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL DONANTE**" Y POR LA OTRA EL **PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GUADALAJARA, A.C., UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** REPRESENTADO POR EL **LIC. RAÚL PADILLA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y APODERADO GENERAL JUDICIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DESIGNARÁ COMO "**EL DONATARIO**" QUIENES MANIFIESTAN TENER LA VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE DONACIÓN EN EFECTIVO** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA **EL DONANTE** QUE:

a) Es una entidad de carácter Público, con Patrimonio Propio y Libre en la Administración de su Hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.

b) Sus representantes están facultados para celebrar el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en el Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

c) El señor Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Presidente Municipal y el señor Licenciado Carlos Jaramillo Gómez en su carácter de Síndico, ambos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 14 (catorce) de junio del año 2015 (dos mil quince)

d) El señor Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

e) La L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

f) El Honorable Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria verificada el 28 veintiocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete, en el desahogo del punto 3.3., del orden del día, se aprobó el acuerdo 059/2017, por mayoría calificada de votos de los munícipes que lo integran, en el que se autorizó la entrega de un donativo al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C. Universidad de Guadalajara, con motivo del patrocinio recibido durante la realización del *Festival Internacional de Cine en Guadalajara* FICG32, en su edición 32.

g) Los recursos económicos aportados por el donante proceden de la Partida Presupuestal **4451**, denominada Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro del Presupuesto de Egresos Municipal de Tlajomulco, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017 dos mil diecisiete.

h) Que señala como domicilio ubicada en calle Higuera No. 70 Colonia centro en Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, C.P. 45640, Registro Federal de Contribuyente **MTZ850101-889**.

II.- DECLARA **EL DONATARIO** QUE:

a) Esta constituida debida y legalmente a las leyes mexicanas, bajo la figura jurídica de Asociación Civil, denominada **PATRONATO DE LA MUESTRA DE CINE MEXICANO EN GUADALAJARA, ASOCIACIÓN CIVIL, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** la cual se constituyó mediante Escritura Pública número 22,207 veintidós mil doscientos siete, de fecha 29 veintinueve de febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe pública del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, bajo documento 9, folios del 70 al 83 del libro 143 de la Sección Quinta, según se desprende de la copia de la referida Escritura Pública, dejándola en el expediente conformada para la elaboración del presente Contrato de Donación.

b) Mediante Escritura Pública número 26,689 veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve, de fecha 30 treinta de marzo de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe pública del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco. La Asociación Civil **PATRONATO DE LA MUESTRA DE CINE MEXICANO EN GUADALAJARA, ASOCIACIÓN CIVIL, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, realizó un cambio de denominación quedando como **PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GUADALAJARA, ASOCIACIÓN CIVIL, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo documento 21, folio del 167 al 183, libro 46, Sección Personas Jurídicas, según se desprende de la copia de la referida Escritura Pública dejándola en el expediente conformado para la elaboración del presente Contrato de Donación.

Tlajomulco
3285 5400
www.tlajomulco.gob.mx

c) Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal y como se acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número **PFI1960305969,** expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d) El **C. LIC. RAÚL PADILLA LÓPEZ**, quien se identifica con copia de la credencial de elector, con número de folio 0757072287162 expedida por el Instituto Federal Electoral acude en representación del **PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN GUADALAJARA, ASOCIACIÓN CIVIL, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** quien está debidamente facultado para suscribir el presente acto jurídico, en virtud de ser el Presidente y tener Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, con facultades para suscribir títulos de crédito, abrir y cerrar cuentas bancarias y otorgar y revocar poderes generales y especiales, tal como se acredita con las copias de la Escritura Pública Número 46,812 cuarenta y seis mil ochocientos doce, de fecha 19 diecinueve de junio de año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe pública del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 veinte de Guadalajara Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco en libro 143, sección 5, oficina 1 documento 9, folio electrónico 2983 y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder, a la fecha no le ha sido revocado.

e) Señala como domicilio fiscal el inmueble ubicado en Av. Alemania No. 1370. Colonia Moderna, C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco.

f) En virtud de lo anterior, las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y están conformes de celebrar el presente contrato, el cual sujetan a las siguientes obligaciones, condiciones y términos que señalan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EL DONANTE y **EL DONATARIO** convienen en que el objeto del presente contrato, es que el primero entregue al segundo una cantidad en efectivo por concepto de **DONACIÓN**, con motivo del patrocinio recibido durante la realización del *Festival Internacional de Cine en Guadalajara* FICG32, en su edición 32.

SEGUNDA.- EL DONANTE dona a **EL DONATARIO** la cantidad de: **$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** que será pagada en los primeros 10 diez días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

TERCERA.- Manifiestan las partes estar de acuerdo en la expedición y recepción del recibo deducible de impuestos fiscales.

CUARTA.- Señala **EL DONATARIO** que otorga a **EL DONANTE** en agradecimiento al apoyo recibido, los beneficios de publicidad que a continuación se citan:

Más papel reciclado

BENEFICIOS DE PUBLICIDAD

GENERALES	PRESENTADOR
Leyenda "Presentado por" en toda la publicidad del Festival	Si
Logotipo en Media Wall de inauguración y clausura	Si
Remate de 1" en el minuto FICG promocional	Si
Logotipo en Media Wall de la rueda de prensa institucional	Si
Logotipo en Media Wall de la rueda de prensa Palmarés y conferencias diarias.	Si
Presencia en bop de ceremonia de inauguración y clausura	Si
Presencia en biombos de bienvenida rueda de prensa institucional	Si
Logotipo en cubre vallas de inauguración y clausura	Si
Logotipo en cubre vallas en galas de beneficencia	Si
SEDES	
Imagen en el muro de bienvenida de la sede oficial	Si
Imagen en el banner de bienvenida de los hoteles sedes	Si
Spot y/o logotipo en 26 pantallas de Auditorio Telmex	Si
Imagen en los materiales impresos del Auditorio Telmex	Si
Imagen en los materiales impresos del Teatro Diana	Si
Loop de su logotipo en funciones de al aire libre	Si
COMUNICACIÓN	
Remates en spots de radio	Si
Remates en spots de TV	Si
Logotipo y link en página web del FICG (1 año)	Si
Créditos y menciones en Facebook y Twitter	Si
Inserción de logotipo compartido en anuncios de agradecimientos en prensa	Si
IMPRESOS INSTITUCIONALES	
Publicación en catálogo oficial del FICG	1 Página
Inserción de logotipo en página de agradecimiento del catálogo	Si
Inserción de logotipo en 5,000 posters promocionales	Si
Presencia de marca en Diario Mayahuel y/o Guía FICG (5,000)	Si
Derechos de uso de imagen del FICG	Si

QUINTA. - La falta de cumplimiento a la obligación señalada en la cláusula anterior, origina la **RECISION** del presente instrumento.

SEXTA.- EL DONATARIO estará sujeto a la revisión y auditoría por parte de la **Jefatura del Gabinete** de **EL DONANTE**, quien tendrá la obligación de revisar los beneficios de publicidad que se mencionan en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, así como dar seguimiento, supervisar y vigilar en cualquier momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de **EL MUNICIPIO** obligada a exigir que dichos beneficios se realicen a entera satisfacción de **EL MUNICIPIO** y de notificar inmediatamente, en caso de que los servicios no sean prestados en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

Asimismo que de acuerdo a lo señalado en el artículo 272 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, el presente instrumento cuenta con la solicitud de aprovisionamiento que respalda la suficiencia de fondos, autorizados en el sistema (calipso), por el Responsable Director en la ejecución del gasto.

Firma de conformidad.

MTRO. WILLEHALDO SAAVEDRA GONZALEZ.
JEFE DEL GABINETE.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato de donación en efectivo, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencia jurídicas de cada una de sus cláusulas y ciertos de que en su celebración no existe error, dolo, mala intención, violencia, reticencia u otro motivo que afecte de ineficacia su consentimiento, lo ratifican y firman por quintuplicado en presencia de dos testigos.

POR "EL DONANTE"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS JARAMILLO GOMEZ.
SINDICO MUNICIPAL

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ.
TESORERA MUNICIPAL

MTRO. WILLEHALDO SAAVEDRA GONZALEZ.
JEFE DEL GABINETE.
RESPONSABLE DIRECTO EN LA EJECUCION DEL GASTO.

POR "EL DONATARIO"

LIC. RAÚL PADILLA LÓPEZ.
APODERADO GENERAL
PRESIDENTE

TESTIGOS

LIC. ANGEL IGOR LOZADA RIVERA MELO
SECRETARIO

LIC. CARLOS ONTIVEROS NAVARRO
JEFE DE REGISTRO DE CONTRATOS

Tlajomulco
3285 4400
www.tlajomulco.gob.mx
Material reciclado